



111

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2024

Doctor:
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Honorable Senado de la República
Ciudad

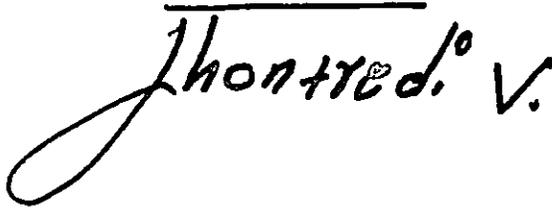
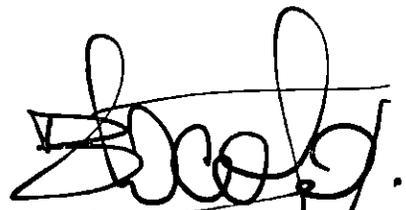
Ref: Radicación Proyecto de Ley “Por la cual se establece la figura de Parque Industrial, se define y constituye el modelo de Parque Eco-Industrial, en todo el territorio Nacional”.

En mi condición de miembro del Congreso de la República y en uso del derecho consagrado en el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia, por su digno conducto me permito poner a consideración de la Honorable Cámara de Representantes, el proyecto de Ley **“Por la cual se establece la figura de Parque Industrial, se define y constituye el modelo de Parque Eco-Industrial, en todo el territorio Nacional”.**

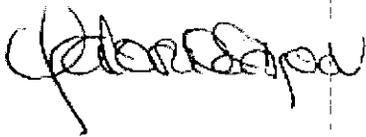
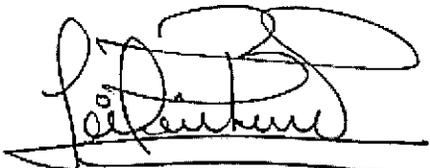
Cordialmente,

MARIA DEL MAR PIZARRO GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

FIRMAS HONORABLES REPRESENTANTES

 <p>JHON FREDI VALENCIA CAICEDO</p>	 <p>ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA-LLS</p>
 <p>CARLOS ALBERTO CARREÑO MARIN Representante a la Cámara por Bogotá Partido Comunes - Pacto Histórico</p>	 <p>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO Representante a la Cámara por Cauca</p>
 <p>HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ Representante a la Cámara Departamento de Casanare</p>	 <p>SANDRA BIBIANA ARISTIZABAL SALEG Representante a la Cámara por Quindío</p>
 <p>CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE Representante Valle del Cauca</p>	 <p>Paloma Valencia Laserna Senadora de la República</p>



 <p>JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO Senador de la República</p>	 <p>OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO Representante a la Cámara por Bogotá Partido Alianza Verde</p>
 <p>DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE Senadora de la República</p>	



PROYECTO DE LEY No. 186

“Por la cual se establece la figura de Parque Industrial, se define y constituye el modelo de Parque Eco-Industrial, en todo el territorio Nacional”

**TÍTULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1. OBJETO. Esta ley tiene por objeto establecer la figura de Parque Eco-Industrial, con el fin de promover la transición, creación e instalación de nuevas industrias o empresas, la ampliación y modernización de las existentes a Parques Eco-Industriales en procura de un desarrollo industrial armónico y eficiente en aspectos económicos, sociales y ambientales.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS. Para efectos de la presente ley se establecen como principios los siguientes:

Colaboración Público-Privada: Fomentar la colaboración entre el gobierno, la academia y el sector privado para promover la investigación, el desarrollo y la implementación de soluciones industriales, sociales y ambientales.

Cooperación Internacional: El daño ambiental que genera el sector industrial es de alto impacto a nivel nacional e internacional, es por esto que se debe propender por acceder a las diferentes fuentes de financiación por cooperación internacional en aras de mitigar los impactos ambientales que se generen.

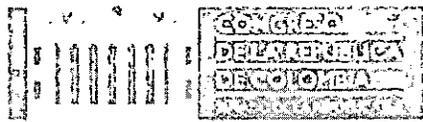
Cumplimiento Normativo: Las leyes deben establecer regulaciones claras y exigir el cumplimiento de normas y estándares industriales y eco industriales.

Desarrollo de Clústeres Industriales: Promover la formación de clústeres industriales en regiones específicas para aprovechar sinergias y facilitar la colaboración y cadenas de valor entre empresas relacionadas.

Desarrollo de Mercados Internos: Fomentar y fortalecer la expansión del mercado interno a través de economías de escala, economías circulares.

Diversificación Económica: Fomentar la diversificación de la economía a través del desarrollo de distintos sectores industriales, reduciendo la dependencia de unas pocas actividades económicas.

Economía Circular: Promover la transición hacia un modelo, donde los productos, materiales y recursos se mantengan dentro del ciclo económico con el más alto valor por la mayor cantidad de tiempo.



Eficiencia y Productividad: promover la eficiencia y optimización de los procesos productivos industriales y de servicios, compatibles con el uso eficiente de los recursos naturales y humanos.

Estabilidad Política y Jurídica: Garantizar un entorno político y jurídico estable que brinde confianza a los inversores y evite cambios drásticos que puedan afectar la inversión industrial.

Evaluación de Impacto Ambiental: se requiere de la evaluación de los inminentes y potenciales impactos ambientales de proyectos industriales antes de su implementación.

Flexibilidad Laboral y Normativa: Adaptar las regulaciones laborales y normativas para fomentar la contratación y la inversión sin comprometer los derechos de los trabajadores.

Formación de Capital Humano: Invertir en la formación y capacitación de trabajadores para que estén preparados para las nuevas demandas de la industria moderna.

Información y Transparencia: garantizar el acceso a la información ambiental y la transparencia en los procesos de toma de decisiones.

Infraestructura y Logística: Desarrollar infraestructura adecuada y sistemas logísticos eficientes para facilitar la distribución y transporte de productos.

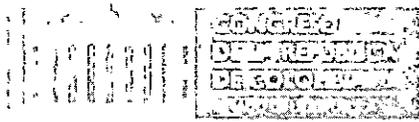
Innovación y Tecnología: Impulsar la adopción de tecnologías avanzadas y promover la innovación en procesos y productos para mejorar la competitividad de la industria.

Medición de Resultados: Establecer indicadores y mecanismos para medir el progreso y el impacto de las políticas de reindustrialización.

Participación Ciudadana: Las leyes deben garantizar la participación de la sociedad en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente y la planeación territorial.

Planificación Estratégica: Establecer una visión clara y metas realistas para la reindustrialización, así como un plan estratégico que detalle la ruta de cómo se alcanzarán.

Planificación y Ordenamiento Territorial: Promover el desarrollo industrial ordenado evitando la sobreexplotación de áreas.



Políticas de Apoyo: Implementar políticas y programas que incentiven la inversión en la industria, como incentivos fiscales, financiamiento accesible y acceso a infraestructura de calidad.

Prevención y Precaución: Se debe dar prioridad a la prevención de impactos ambientales negativos. El principio de precaución implica que, en ausencia de certeza científica, si existe riesgo de daño grave o irreversible al medio ambiente, se deben tomar medidas para mitigar el impacto.

Promoción de Exportaciones: Impulsar la producción orientada a la exportación para ampliar los mercados y mejorar el balance comercial.

Responsabilidad Social Corporativa: Incentivar que las empresas sean responsables no solo para generar beneficios económicos, sino también para identificar, cuantificar y mitigar sus impactos sociales y ambientales.

Sostenibilidad: Promover la utilización sostenible de los recursos naturales y garantizar que las actividades humanas no comprometan la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus necesidades.

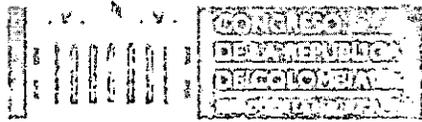
Tecnología Limpia: Fomentar la adopción de tecnologías limpias y los procesos de producción menos contaminantes.

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES. Entiéndase para esta ley, las siguientes definiciones:

Buenas Prácticas Ambientales: Medidas que se deben aplicar en las actividades cotidianas con el propósito de eliminar o reducir los impactos negativos derivados de nuestras actividades. Se caracterizan por ser de fácil aplicación, de bajo costo y porque los resultados se obtienen a corto plazo.

Cambio climático: se refiere a un cambio significativo y duradero en los patrones climáticos globales o regionales a lo largo de un período prolongado, generalmente décadas o más. Este cambio puede manifestarse en diferentes formas, como un aumento de la temperatura promedio de la Tierra (calentamiento global), cambios en los patrones de precipitación, aumento del nivel del mar, y eventos climáticos extremos más frecuentes e intensos, como huracanes, olas de calor, sequías e inundaciones. El cambio climático es causado principalmente por la actividad humana, especialmente la emisión de gases de efecto invernadero como el dióxido de carbono (CO₂) y el metano, que atrapan el calor en la atmósfera y provocan un aumento en la temperatura global.

Conglomerado industrial: es una forma de organización empresarial en la que una empresa matriz controla y posee varias subsidiarias o empresas afiliadas que operan en diferentes sectores industriales o líneas de negocio. Estas empresas afiliadas pueden tener actividades comerciales independientes o estar relacionadas



entre sí de alguna manera, como compartir recursos, tecnología o estrategias de marketing.

El objetivo principal de un conglomerado industrial es diversificar el riesgo al tener presencia en múltiples industrias o mercados, lo que puede ayudar a mitigar el impacto negativo de las fluctuaciones económicas en un sector específico. Además, los conglomerados pueden aprovechar sinergias entre las diferentes empresas que poseen, como compartir conocimientos, recursos financieros y experiencia gerencial.

Los conglomerados industriales pueden surgir a través de fusiones y adquisiciones de empresas, así como mediante la creación de nuevas divisiones o subsidiarias dentro del grupo empresarial. Este modelo de negocio puede presentar ventajas en términos de diversificación y eficiencia, pero también puede generar desafíos en términos de coordinación y gestión de las diferentes unidades de negocio.

Economía circular: Se refiere a un enfoque económico que busca maximizar la eficiencia en el uso de recursos, minimizar los residuos y reducir el impacto ambiental al mismo tiempo que se fomenta el crecimiento económico y la creación de empleo. En la economía circular, los productos, materiales y recursos se mantienen en el ciclo económico durante el mayor tiempo posible, y al final de su vida útil, se recuperan y reciclan para crear nuevos productos, cerrando así el ciclo de vida de los materiales. Este enfoque promueve la sostenibilidad ambiental y económica al mismo tiempo.

MIPYMES: Microempresas, pequeñas y medianas empresas que realizan en el país actividades en los siguientes sectores: servicio, comercial, industrial, agropecuario, construcción o minero, y según la clasificación del Decreto 957 de 2019.

Plan Estratégico: Proyecto que incluye un diagnóstico de la posición actual de una entidad, la(s) estrategia(s) y la organización en el tiempo de las acciones y los recursos que permitan alcanzar la posición deseada.

Plan Maestro: Un plan maestro es un manual integral que orienta la planificación, el desarrollo operativo y estratégico de un parque industrial. Éste define desde el punto de vista del negocio y describe, la conexión entre la topografía, el uso del suelo, la infraestructura, el derecho de paso público, los edificios, los entornos sociales y sus entornos circundantes. Los planes maestros deben prepararse basándose en los planes públicos existentes, así como en nuevos estudios, investigaciones, los análisis específicos del sitio y el plan de negocios. Los Planes maestros bien elaborados cuentan con un estudio de factibilidad para validar la viabilidad económica, técnica, ambiental, social del parque industrial.

Plan de negocios: Se denomina al documento que incluye una definición del sitio y la ubicación del parque industrial, el posicionamiento logístico y la conectividad, la propuesta de valor general para los usuarios, el posicionamiento competitivo en el



mercado y los factores de diferenciación, los servicios y comodidades propuestos, los incentivos a la inversión y la estrategia básica de fijación de precios de terrenos y servicios para los usuarios del parque industrial. También implica preparar un plan maestro conceptual y un plan de zonificación, un plan de subdivisión, un plan de servicios públicos, un plan de comodidades y un plan de infraestructura especializada.

Residuos: Cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención o la obligación de desprenderse.

Residuos Industriales: Residuos resultantes de los procesos de fabricación, de transformación, de utilización, de consumo, de limpieza o de mantenimiento generados por la actividad industrial, excluidas las emisiones a la atmósfera.

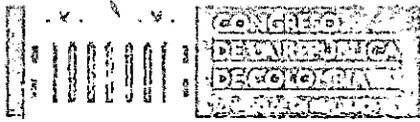
Simbiosis industrial: La simbiosis industrial se refiere a una estrategia de colaboración entre empresas ubicadas dentro del parque industrial para optimizar el uso de recursos, reducir los residuos y promover la eficiencia económica y ambiental. La simbiosis industrial implica que las empresas compartan recursos, subproductos, energía y conocimientos para minimizar los desperdicios y maximizar el valor de los recursos utilizados en sus procesos de producción.

Este enfoque fomenta la cooperación y la sinergia entre las empresas del parque industrial, lo que puede resultar en beneficios económicos, ambientales y sociales significativos, como la reducción de costos de producción, la mejora de la competitividad, la disminución de la contaminación y la promoción del desarrollo sostenible. La simbiosis industrial es fundamental para el éxito de los parques Eco-Industriales, ya que contribuye a la creación de un entorno empresarial más sostenible y resiliente. Programa Global PEI/ONU/ID.

Sistema de gestión ambiental: Norma ISO 14001 es un marco de referencia establecido por la Organización Internacional de Normalización (ISO) para ayudar a las organizaciones a gestionar y mejorar su desempeño ambiental de manera sistemática y efectiva.

Los principales componentes de un sistema de gestión ambiental basado en la ISO 14001 incluyen:

- a) Política ambiental: Una declaración de compromiso por parte de la organización para cumplir con los requisitos legales y mejorar continuamente su desempeño ambiental.
- b) Planificación: Identificación de aspectos ambientales significativos, evaluación de impactos, establecimiento de objetivos y metas ambientales, y desarrollo de planes de acción para alcanzarlos.
- c) Implementación y operación: Asignación de roles y responsabilidades, capacitación del personal, comunicación interna y externa, y establecimiento



de procedimientos documentados para controlar actividades que puedan tener impacto en el medio ambiente.

- d) Verificación y seguimiento: Monitoreo y medición del desempeño ambiental, evaluación del cumplimiento legal, revisión periódica del sistema y toma de acciones correctivas y preventivas.
- e) Revisión por la dirección: Evaluación del desempeño ambiental, revisión de objetivos y metas, y toma de decisiones para mejorar continuamente el sistema de gestión ambiental.

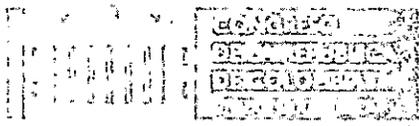
Sostenibilidad: En el contexto del programa de parques Eco-Industriales de la ONUDI, la sostenibilidad se refiere a la capacidad de estos parques para integrar eficientemente actividades industriales con prácticas ambientalmente responsables y socialmente inclusivas. Esto implica la gestión eficaz de los recursos naturales, la reducción de la contaminación y la minimización de los impactos negativos en el entorno local y global. Además, la sostenibilidad en los parques Eco-Industriales de la ONUDI también implica el fomento de prácticas comerciales éticas y la promoción del desarrollo económico equitativo y sostenible en las comunidades locales donde operan estos parques.

Tecnología verde: es la creación y aplicación de soluciones tecnológicas que promueven la sostenibilidad ambiental y la eficiencia en el uso de recursos, reduciendo el impacto ambiental, fomentando la producción limpia y generando beneficios económicos.

Tecnologías sostenibles: son aquellas que buscan reducir las emisiones industriales de CO₂ y otros gases de efecto invernadero, mediante el uso de soluciones energéticas y prácticas eficientes en el uso de recursos. Además, promueven la gestión adecuada de los recursos hídricos para proteger el medio ambiente acuático, mejoran la producción agrícola y la seguridad alimentaria de manera sostenible, y fortalecen las capacidades de las comunidades rurales y las empresas para un desarrollo industrial ético y responsable.

Transición Energética: Proceso de cambio de una forma de producción de energía a otra, e incluye fuentes de energía renovables y no renovables. Entre los cambios se encuentra el reemplazo de combustibles fósiles, como el carbón y el petróleo, por fuentes renovables, como la energía solar y la eólica.

Conjunto de cambios en los modelos de producción, distribución y consumo de energía para alcanzar una mayor sostenibilidad. El objetivo de este proceso es transformar el sistema energético actual cimentado en los combustibles fósiles en un modelo eléctrico basado en energías renovables y otras formas de reducción de emisiones.



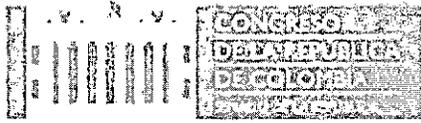
TÍTULO II DE LOS PARQUES INDUSTRIALES

ARTÍCULO 4. PARQUE INDUSTRIAL. Un Parque Industrial es una zona o espacio planificado debidamente delimitado que cuenta con una administración común del parque en el que se desarrollan, promueven y apoyan actividades industriales, comerciales y de servicios de diferentes sectores, ofreciendo condiciones ventajosas comunes de ubicación, infraestructura, transporte, mano de obra, equipamiento, servicios y suministros. Estos parques industriales estarán asentados en áreas cuyo uso está de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, las unidades de planificación rural o las regulaciones vigentes relacionadas para este fin, el cual se ha definido apropiado para el desarrollo de Parques Industriales previamente por las autoridades correspondientes.

Parágrafo: Conforme a la Ley 388 de 1997 o aquella que la modifique o sustituya en el artículo 1ro, Numeral 5, Los municipios velarán por que se promuevan este tipo de iniciativas, generando acciones en sus planes de ordenamiento territorial para tal fin.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS DE LOS PARQUES INDUSTRIALES. Son propósitos de los Parques Industriales:

- a) Promover el desarrollo industrial, económico y social del país y de la región en donde se ubiquen.
- b) Aprovechar de forma eficiente los recursos materiales, técnicos, financieros, ambientales y humanos.
- c) Estimular la gestión y generación de empleo de mano de obra de la región.
- d) Impulsar la creación, promoción, expansión y desarrollo de la micro, pequeña, mediana y gran industria de manera eficiente y sostenible.
- e) Fomentar la integración horizontal y vertical de la industria, para cadenas de suministros de bienes y servicios.
- f) Potenciar la integración de los encadenamientos productivos, favorecer la implementación de circuitos cortos de producción y consumo, y fortalecer las cadenas regionales de valor.
- g) Disminuir los costos de producción, mercadeo y de dotación de infraestructura física y social.
- h) Propender por la sustitución de importaciones y expansión de las exportaciones, en procura de la integración de cadenas globales de valor.
- i) Estimular el aumento de la competitividad de las empresas al crear un ambiente propicio para la producción eficiente y la disminución de gastos, cerrando así las brechas de desarrollo productivo.



- j) Implementar las mejores prácticas para el cuidado y la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.

ARTÍCULO 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS PARQUES INDUSTRIALES. Los Parques Industriales deberán tener las siguientes características generales mínimas:

- a) **Administración:** Contar con un modelo de administración común para el funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura y gestión general del parque industrial y la facilitación de trámites.
- b) **Infraestructura adecuada:** Los parques industriales suelen contar con infraestructura básica y servicios como carreteras, acceso a transporte público, agua potable, energía eléctrica, alcantarillado, telecomunicaciones, y en algunos casos, gas natural.
1. Contribuirá a la logística que implica el transporte de materia prima y de los productos a comercializar
- c) **Zonificación y planificación adecuada:** Están ubicados en áreas especialmente designadas para actividades industriales, siguiendo una planificación urbana que considera la separación de zonas industriales de áreas residenciales y comerciales.
- d) **Espacios y lotes adaptados:** Los parques industriales ofrecen terrenos subdivididos en lotes que pueden ser adquiridos o arrendados para la construcción de sus instalaciones industriales, adaptándose a las necesidades específicas de cada empresa.
- e) **Seguridad y servicios de apoyo:** Suelen contar con servicios de seguridad y vigilancia para proteger las instalaciones y los activos de las empresas. Además, pueden ofrecer servicios de mantenimiento, limpieza, jardinería y otros servicios de apoyo.
- f) **Facilidades logísticas:** Propender porque estén ubicados estratégicamente cerca de puertos, aeropuertos o centros de distribución, lo que facilita la logística de transporte de mercancías y materias primas.

Permitir diversos usos del espacio tales como, pero sin restringirse a: - Producción manufacturera; - Almacenamiento, transporte, y logística en general de bienes; - Desarrollos y soluciones inmobiliarias, - Infraestructura y servicios de tecnología, - Servicios públicos domiciliarios y energías renovables, - Investigación científica; - Industria farmacéutica, nutracéutica, cosmética entre otras; - Bienes o servicios relacionados con la economía circular, tendientes a la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos y materiales; así como el uso eficiente de los recursos; - servicios complementarios: gimnasios, hoteles, restaurantes, transporte, que estén destinados a atender la comunidad asentada en el parque.

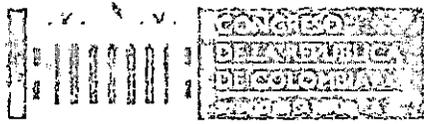


- g) **Ambiente propicio para los negocios:** Los parques industriales pueden ofrecer incentivos fiscales y beneficios económicos para atraer empresas, así como servicios de asesoramiento y apoyo para la creación y operación de nuevas empresas.
- h) **Enfoque en la sostenibilidad:** Desarrollar actividades con un enfoque más sostenible, integrando prácticas y tecnologías amigables con el medio ambiente, como la eficiencia energética, la gestión de residuos y el uso de energías renovables.

PARÁGRAFO. Además de las características descritas en el presente artículo, el Gobierno Nacional y territorial reglamentará otras que considere relevantes que contribuyan al desarrollo industrial del conglomerado.

ARTÍCULO 7. DE LA CONSTITUCIÓN DE PARQUE INDUSTRIAL. Quien sea autorizado para operar como parque industrial por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces debe realizar la promoción, prestación de servicios y/o producción industrial para lo cual deberá dar cumplimiento como mínimo, con lo siguiente:

- a) **Estudio de viabilidad:** Antes de iniciar el proceso de constitución, es importante realizar un estudio de viabilidad que evalúe la demanda del mercado, la disponibilidad de terrenos adecuados, la infraestructura necesaria y otros aspectos relevantes para determinar la viabilidad del proyecto.
- b) **Ubicación adecuada:** Se debe seleccionar una ubicación estratégica que cumpla con los requisitos de zonificación y planificación urbana, garantizando el acceso a servicios básicos, transporte y otras facilidades necesarias para el funcionamiento del parque industrial.
- c) **Licencias y permisos:** Es necesario obtener todas las licencias, permisos y autorizaciones requeridas por las autoridades municipales, departamentales y nacionales para el desarrollo del proyecto, incluyendo licencias ambientales, de construcción, uso del suelo, entre otras.
- d) **Constitución legal:** Se debe constituir legalmente la empresa o entidad responsable del desarrollo y gestión del parque industrial, siguiendo los procedimientos establecidos por la ley colombiana para la constitución de sociedades comerciales o entidades sin ánimo de lucro, según corresponda.
- e) **Desarrollo de la infraestructura:** Se debe planificar y desarrollar la infraestructura básica del parque industrial, incluyendo carreteras de acceso, redes de servicios públicos (agua, energía eléctrica, alcantarillado, telecomunicaciones), áreas verdes, espacios comunes y otros servicios necesarios para las empresas.



- f) **Promoción y comercialización:** Una vez desarrollado el parque industrial, es importante promover y comercializar adecuadamente el proyecto para atraer empresas interesadas en instalarse en el parque, ofreciendo incentivos fiscales, beneficios económicos y servicios de apoyo a los empresarios.
- g) Contar con un ente administrador del parque para manejar y administrar todas las actividades del parque industrial.
- h) Contar con un número plural de empresas en funcionamiento, priorizando a microempresas, empresas pequeñas y medianas.
- i) Contar con un Plan Estratégico para el Funcionamiento del parque, que contemple una política de responsabilidad empresarial, innovación del entorno y el desarrollo sostenible.

PARÁGRAFO 1º. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria, Turismo o quien haga sus veces, establecerá el procedimiento para la creación de la figura de Parques Industriales en Colombia, su promoción y reconocimiento.

PARÁGRAFO 2º. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentará los contenidos técnicos que se deberán incluir en el Plan Estratégico de Funcionamiento de los Parques Eco-Industriales.

ARTÍCULO 8. DEL FOMENTO A LOS PARQUES INDUSTRIALES Y LAS EMPRESAS QUE LO CONSTITUYEN: Los gobiernos locales y territoriales, gestionarán con entidades privadas o públicas, mediante instrumentos jurídicos como convenios marco, procesos que fortalezcan capacidades para el desarrollo empresarial a los que podrán acceder los Parques Industriales constituidos y/o sus empresas registradas en temas de:

- a) Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo empresarial,
 - 1. A través de capacitaciones, seminarios, talleres, diplomados que promuevan el desarrollo empresarial.
- b) Asesorías técnicas en:
 - 1. Planeación estratégica para el desarrollo industrial sostenible por parte de entidades especializadas.
 - 2. Formulación de proyectos por parte de entidades especializadas en los diferentes temas de interés por parte de las empresas registradas y/o parques industriales respecto a los sectores económicos, sociales y ambientales.
 - 3. En la formulación y/o aplicación a programas de gobierno que propendan por el desarrollo productivo

PARÁGRAFO 1. El Gobierno local y territorial reglamentará las condiciones de acceso a los beneficios establecidos en la presente cláusula y a los demás que considere fundamentales para garantizar la instalación y el funcionamiento de los



Parques Industriales en el territorio nacional y establecerá la forma en que se accederá a ellos en un término no mayor a 6 meses.

PARÁGRAFO 2. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces podrá ampliar la oferta de fomentos para los parques industriales de acuerdo con las necesidades del mercado.

PARÁGRAFO 3°. Los Parques Industriales que se constituyan y estén bajo el régimen de propiedad horizontal, podrán ser persona jurídica con ánimo de lucro, esto con el fin de poder acceder a líneas de financiamiento y créditos.

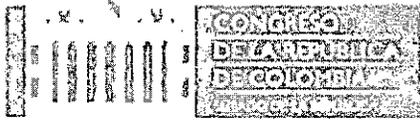
ARTÍCULO 9. DEL FOMENTO A LAS EMPRESAS DEDICADAS TOTAL O PARCIALMENTE A LA EXPORTACIÓN. Las empresas dedicadas total o parcialmente a la exportación de bienes y servicios que hagan parte de una persona jurídica reconocida y autorizada como Parque Industrial, podrán ser beneficiarias de los tratamientos especiales en concurrencia con los establecidos en el Decreto 1165 de 2019, Decreto 360 de 2021 y Decreto 659 de 2024 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Se dará prioridad a la aplicación de las normas, leyes, decretos que regulen al régimen de aduanas dando prioridad a la industria nacional colombiana.

PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá reglamentar nuevos incentivos en aras de fomentar actividades industriales dirigidas a la exportación o sustitución de importaciones que se realicen en los Parques Industriales constituidos a Nivel Nacional.

ARTÍCULO 10: DE LOS INCENTIVOS A LOS PARQUES INDUSTRIALES Y LAS EMPRESAS QUE LO CONSTITUYEN: Los Gobiernos locales y territoriales o a quien corresponda previo acuerdo con las empresas públicas o privadas, podrán definir, reglamentar e implementar incentivos en cuanto a:

- a) Aplicación de esquemas diferenciales de prestación en servicios públicos domiciliarios tales como energía eléctrica, agua, acueducto y alcantarillado, gas y telefonía a las Mipymes. La aplicación de estos esquemas tomará como referencia la metodología para calcular los costos de prestación del servicio diferenciado.
- b) Acceso preferencial a líneas de crédito blandas para los Parques Industriales y las Mipymes que se alojen en parques industriales.
- c) Creación de una línea de garantías del Fondo Nacional de Garantías para las empresas que hacen parte de los PI con énfasis en las Mipymes que los conforman
- d) Creación de una línea de créditos de Bancoldex para el desarrollo industrial.



PARÁGRAFO 1º. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones de acceso a estos incentivos y a los demás que considere fundamentales para garantizar el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de los Parques Industriales en el territorio nacional y establecerá la forma en que se accederá a ellos en un término no mayor a 6 meses.

PARÁGRAFO 2º. Cuando el Parque Industrial cuente con 50 empresas o más alojadas, el Gobierno Nacional deberá disponer de una Secretaria de Hacienda, una oficina de la DIAN, del ICA y del INVIMA en el interior del parque, para facilitar los trámites y procedimientos de los usuarios.

ARTÍCULO 11. DE LA REGLAMENTACIÓN. Para el otorgamiento de los incentivos, estímulos y demás aspectos que se consideren relevantes para la figura de Parques Industriales de qué trata la presente ley, el Gobierno Nacional deberá expedir los actos administrativos reglamentarios correspondientes.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS: Con el Registro y Aprobación como Parques Industriales, estos o las empresas establecidas dentro de los Parques, podrán acceder a los beneficios de esta ley.

TÍTULO III DE LOS PARQUES ECO-INDUSTRIALES

CAPÍTULO I DE LAS GENERALIDADES DE LOS PARQUES ECO-INDUSTRIALES

ARTÍCULO 13. PARQUE ECO-INDUSTRIAL. Un Parque Eco-Industrial (PEI) es una comunidad de empresas industriales de bienes y servicios, ubicadas en un área común del territorio nacional que busca mejorar el desempeño económico, ambiental y social de todas las empresas alojadas, a través de la participación en la gestión de asuntos ambientales y de los recursos naturales. Son espacios donde se llevan a cabo procesos industriales productivos de diversa índole, promoviendo prácticas y tecnologías sostenibles que minimicen el impacto ambiental de sus actividades y que fomenten la economía circular y el bienestar de la comunidad asentada en el parque y su área de influencia, fomentando así un desarrollo inclusivo y sostenible.

ARTÍCULO 14. OBJETIVOS. Son objetivos de los Parques Eco-Industriales:

- a) Los Parques Eco-Industriales PEIs tienen como objetivo promover, fomentar e impulsar el desarrollo económico e industrial, la sostenibilidad, la innovación y la competitividad empresarial.



- b) Lograr un mejor desempeño ambiental, económico y social a través de la colaboración en la gestión de cuestiones ambientales y de recursos.
- c) Contribuir a una mejor planeación ambiental y de ordenación de los elementos de la estructura urbana y rural en las diferentes ciudades y poblaciones, y sus áreas de influencia.
- d) Promover la incorporación del concepto de economía circular como lineamiento principal para las empresas que ejercen sus actividades industriales en el Parque Eco-Industrial.
- e) Incentivar la sinergia entre industrias y comunidades para lograr beneficios comunes relacionados con el desempeño económico, social y ambiental;
- f) Aprovechar en forma eficiente los recursos naturales, técnicos y financieros, y estimular la gestión de empleo que utilice mano de obra de la región donde se ubique con la generación de nuevas fuentes de trabajo;
- g) Impulsar la asociación de empresas o industrias y el ciclo productivo como estrategia de mejoramiento del desempeño social, laboral, ambiental y competitivo;
- h) Impulsar la expansión de la micro, pequeña, mediana y gran industria.
- i) Reducir costos de inversión y mantenimiento a través de la relocalización concentrada de establecimientos industriales eco-amigables y economías de escala.
- j) Fortalecer el trabajo conjunto entre el sector privado y el público para desarrollar proyectos ambientales y sociales que permitan que los Parques Eco-Industriales sean sostenibles.
- k) Adoptar medidas para mitigar y reducir los impactos del cambio climático.

ARTÍCULO 15. CARACTERÍSTICAS DE PARQUES ECO-INDUSTRIALES. Los Parques Eco-Industriales deberán tener los siguientes tipos de características generales:

- a) **ADMINISTRATIVAS:** Deberá tener una unidad de gerencia y gestión del parque claramente definida; se debe propender porque su infraestructura y organización permita diversos usos del espacio para procesos y actividades. Así mismo, se deben atender entre otros asuntos, los requerimientos de infraestructura vial, servicios públicos, reutilización de recursos, transporte de ingreso y salida, y conexión al sistema de transporte nacional.

Deben contar con requisitos e indicadores de acuerdo con la reglamentación que el Gobierno Nacional estructure para el cabal funcionamiento del PEI, los cuales deben estar en consonancia con las regulaciones territoriales, nacionales e internacionales que sobre el particular se encuentren vigentes.



- b) **ECONÓMICAS:** Deben impulsar los sectores de manufactura y agregar valor a las economías locales; generar reducción de costos de operación por cuenta de la sinergia que se debe concretar entre las empresas que hagan parte del Parque Eco-Industrial. Un PEI debe responder a las demandas del mercado actual, a las necesidades futuras de desarrollo y la atracción de la inversión nacional y extranjera.
- c) **AMBIENTALES:** En el desarrollo de las actividades industriales se debe acudir a prácticas industriales sostenibles aceptadas, enmarcadas en la prevención de la contaminación, la eficiencia en la utilización y ahorro de los recursos naturales y la producción más limpia, contribución a la reducción de los efectos del cambio climático y protección de la biodiversidad, la implementación de acciones de economía circular, simbiosis y sinergias industriales, cadenas de valor en el suministro de materias primas, gestión eficiente del agua, de los residuos, y de la energía.
- d) **SOCIALES:** Los Parques Eco-Industriales deben asegurar la efectiva implementación de buenas prácticas en la gestión social, lo que abarca entre otros aspectos, la promoción del trabajo digno, la contratación de mano de obra local, la formación de capital humano, el desarrollo de infraestructura social y comunitaria, así como el mantenimiento de relaciones positivas con la comunidad local y áreas de influencia.

PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional con base en la tipología de características de que trata el presente artículo reglamentará los aspectos que permitan identificar con plenitud la figura de Parques Eco-Industriales.

ARTÍCULO 16. ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN PARQUES ECO-INDUSTRIALES. Entiéndase como actividades industriales a realizarse por las empresas instaladas en el Parque Eco-Industrial las correspondientes a: la producción, fabricación, confección, preparación, investigación, transformación, reparación, manufactura, almacenamiento y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes y servicios, entre otros, a los que se refiere en el artículo sexto literal c-), teniendo como base la sostenibilidad, la sinergia y la armonía con el medio ambiente.

CAPÍTULO II REQUISITOS GENERALES PARA LA CREACIÓN DE LA FIGURA DE PARQUES ECO-INDUSTRIALES

ARTÍCULO 17. REQUISITOS FORMALES PARA LA DECLARATORIA DE PARQUES ECO-INDUSTRIALES. La persona jurídica que pretenda obtener su inscripción como Parques Eco-Industriales deberá cumplir con los requisitos contemplados en el Artículo 7 de la presente y además:



- a) Presentar el Plan Maestro de Funcionamiento del Parque Eco-Industrial, el cual deberá contener aspectos de índole ambiental, social, económica.
- b) Identificar y demostrar la existencia de empresas dedicadas a los diferentes sectores económicos que conforman el conglomerado de Parque Eco-Industrial.

PARÁGRAFO 1°. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentará lo relacionado con los requisitos específicos que deben cumplir las personas jurídicas para acreditarse y poder funcionar como Parque Eco-Industrial.

PARÁGRAFO 2°. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentará los contenidos técnicos que se deberán incluir en el Plan Maestro de Funcionamiento de los Parques Eco-Industriales, teniendo como referencia en su reglamentación, los parámetros internacionales, lineamientos dados para los Parques Eco-Industriales establecidos entre otros por organismos como la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial -ONUDI- y deberá tener como referencia las normas técnicas establecidas para ello.

PARÁGRAFO 3°. Para el caso de los Parques Industriales ya autorizados, se debe radicar una solicitud acompañada del Plan de Manejo Ambiental para transicionar a un Parque Eco-Industrial.

ARTÍCULO 18. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PARQUES ECO-INDUSTRIALES. Además de los requisitos generales establecidos para los Parques Industriales en la presente Ley, los Parques Eco-Industriales (PEIs) deberán contar como mínimo, con las siguientes condiciones para su operación y funcionamiento:

- a) Un ente administrador independiente encargado de adelantar las gestiones en relación con la prestación de la totalidad de los servicios tales como el mantenimiento de la infraestructuras del Parque Eco-Industrial, la gestión y monitoreo del cumplimiento de las regulaciones nacionales vigentes aplicables en relación con políticas de seguridad y salud en el trabajo, anticorrupción, violencia y prevención del crimen, planeación del uso del suelo, propiedad intelectual, comercio y medidas fiscales, aspectos ambientales y sociales que son de obligatoria sujeción, gestión del riesgo, gestión del presupuesto de ingresos y gastos, y las demás inherentes a sus normales funciones como ente administrador.

El rol de la administración debe estar direccionado a la operación industrial con la implementación de estrategias de producción más limpia y de eficiencia de recursos, así como la ejecución de economía circular. De igual forma, debe promover sinergias entre las empresas alojadas.

- b) Estructurar y ejecutar un Plan Maestro, entendido como el documento de planeación y operación del Parque Eco-Industrial el cual se debe revisar de



manera periódica (cada cinco (05) años como mínimo) y contemplar los siguientes elementos:

1. Servicios públicos
 2. Red de transporte
 3. Sistemas y servicios energéticos
 4. Asuntos ambientales y sociales
 5. Zona de amortiguación alrededor del Parque Eco-Industrial
 6. Procedimiento para ubicar con idoneidad industrias de alto riesgo
 7. Procedimiento para agrupar industrias sinérgicas y similares
 8. Estudio y estadística de generación de empleo con un enfoque diferencial e inclusivo.
 9. Política para Inclusión de micro, pequeñas y medianas empresas – MiPymes
 10. Integración con los requisitos establecidos en el Marco Internacional de Parques Eco-Industriales (Banco Mundial, 2021).
- c) Deberán mantener un Sistema de Gestión Ambiental y Gestión Energética el cual impulse entre otras, estrategias de sinergia y/o simbiosis industrial, economía circular, energías limpias, desarrollo sostenible, en cumplimiento de lo establecido en la normativa actual y vigente y de los compromisos internacionales, para lo cual se establecen como requisitos mínimos, los siguientes ítems:
1. Gestión y Monitoreo del sistema de gestión ambiental del parque y de las empresas que lo componen.
 2. Gestión de ahorro y uso eficiente de la Energía y mejora del desempeño energético.
 3. Gestión del ahorro y uso eficiente del agua y disposición final adecuada de aguas residuales.
 4. Gestión adecuada del uso de desechos y materiales.
 5. Cambio climático

CAPÍTULO III

FOMENTOS Y ESTÍMULOS A LAS EMPRESAS ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PEIS

ARTÍCULO 19. DE LOS ESTÍMULOS DE LOS PARQUES ECO-INDUSTRIALES Y EMPRESAS CALIFICADAS ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PEI. El Gobierno Nacional, local y territorial o a quien corresponda definirán, reglamentarán e implementarán incentivos con enfoque diferencial a Mipymes en cuanto a:

- a) Gravámenes aduaneros para la importación de equipos y tecnologías para el desarrollo de actividades industriales sostenibles.



- b) Acceso a tasas preferenciales para inversión inicial, parcial o de transición, para establecimiento y/o mejoramiento de infraestructura y optimización tecnológica en tecnología sostenible ambientalmente en la banca pública.
- c) Colocaciones sustitutivas para empresas del sector Agroindustrial.
- d) El Fondo Nacional de Garantías dispondrá de nuevos productos tradicionales y especiales de garantías para las MiPymes.
- e) Subsidio a la inversión en buenas prácticas ambientales y sociales que, como valor agregado y atractivo de inversión, se constituyan a partir de estándares internacionales como un factor diferencial del mercado.
- f) Capacitación y educación sobre simbiosis industrial, manejo de residuos y sostenibilidad e innovación.
- g) Asistencia técnica para la planeación estratégica para el desarrollo industrial sostenible por parte de entidades especializadas, formulación de proyectos por parte de entidades especializadas en los diferentes temas de interés por parte de las empresas registradas y/o parques eco-industriales respecto a los sectores económicos, sociales y ambientales y en la formulación y/o aplicación a programas de gobierno que propendan por el desarrollo productivo. Estas asistencias las llevará a cabo el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de Innpulsa.
- h) Los Ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Educación crearán programas en conjunto con las universidades públicas de cada región para dar apoyo a la investigación y desarrollo de tecnologías sostenibles a través de programas entre empresas en los Parques Eco-Industriales.

PARÁGRAFO 1º. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentará las condiciones de acceso a estos subsidios y estímulos que consideren fundamentales para garantizar el funcionamiento cumplimiento de los objetivos de los Parques Industriales en el territorio nacional y establecerá la forma en que se accederá a ellos en un término no mayor a 6 meses.

PARÁGRAFO 2º. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces podrá ampliar la oferta de fomentos para los parques industriales de acuerdo con las necesidades del mercado.

PARÁGRAFO 3º. Las universidades públicas deberán participar en las actividades relacionadas con los literales f), g) y h).

ARTÍCULO 20. INCENTIVOS A LA SOSTENIBILIDAD. Las empresas que operen en parques eco-industriales podrán acceder a los siguientes incentivos por sus prácticas y tecnologías sostenibles; como:



- a) Aplicación a esquemas de tarifas preferenciales en servicios públicos domiciliarios tales como energía eléctrica, agua, gas, acueducto y alcantarillado por reducciones en el consumo.
- b) Acceso preferencial a líneas de crédito blandas
- c) Créditos de Fomento para establecimiento y/o mejoramiento de infraestructura, en tecnología sostenible ambientalmente.
- d) Beneficios tributarios a la inversión en los programas de responsabilidad social o inversión de los programas de sostenibilidad como protección de cuencas hidrográficas, reforestación, mejora de las condiciones de las zonas aledañas en materia de agua, salud, educación y simbiosis con comunidades locales.
- e) Aplicarán los beneficios tributarios ya establecidos por ley en temas de energía renovable, sistemas medioambientales, reducción en sistemas de carbono, Economía Circular, manejo de residuos, establecidos entre otros, en la Ley 1715 de 2014, ley 1819 de 2016, y aquellos que puedan aplicar a los temas ya mencionados.

PARÁGRAFO 1º. El Gobierno Nacional podrá adjudicar terrenos fiscales para el diseño, construcción e implementación de los parques Eco-Industriales por medio de convocatoria pública previo establecimiento de requisitos habilitantes dando prioridad a las Mipymes.

PARÁGRAFO 2º. Además de los incentivos establecidos en el presente capítulo para los PEIs, éstos podrán acceder a los beneficios establecidos para los Parques Industriales.

ARTÍCULO 21. OTROS BENEFICIOS. Teniendo en cuenta la oferta institucional de las diferentes carteras del gobierno nacional para los sectores productivos del país, las empresas alojadas en los Parques Eco-Industriales podrán acceder además a los beneficios e incentivos que a través de la política de reindustrialización se pretenden establecer, toda vez que el objetivo principal de dicha política es transitar de una economía contaminante a una economía del conocimiento, productiva y sostenible.

Los beneficios enmarcados dentro de la política de reindustrialización, de acuerdo a los instrumentos a utilizar por el gobierno nacional, están enfocados en materia de Capital y Financiamiento, fortalecimiento de capacidades humanas, transferencia tecnológica, Infraestructura funcional y conectividad, entre otros.



CAPÍTULO IV SISTEMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

ARTÍCULO 22. El Gobierno Nacional creará, en el marco del sistema nacional de competitividad e innovación, un comité temático específico para Parques eco-industriales, el cual estará conformado por un miembro de cada una de las instancias conexas más dos representantes del Conglomerado empresarial y uno de la Administración del Parque. Este comité temático será presidido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 23. El comité temático específico de Parques Eco-industriales, dará cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2212 de 2012 en cuanto a las responsabilidades inherentes de estos comités.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 24. DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. La inspección y vigilancia será ejercida de conformidad y en el marco de sus funciones por la Superintendencia de Sociedades y/o la Superintendencia de Economía Solidaria y/o quien las reemplace o sustituya.

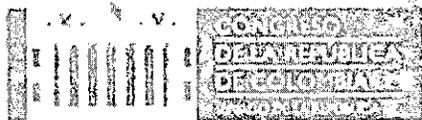
ARTÍCULO 25. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. La respectiva autoridad ambiental y la Superintendencia de Sociedades llevará a cabo una evaluación de por lo menos una vez al año, del cumplimiento de lo establecido en esta ley.

ARTÍCULO 26. CONCURRENCIA. La presente Ley, podrá ser concurrente y no excluyente con otros regímenes especiales.

ARTÍCULO 27. DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. Los conjuntos que estén constituidos bajo el régimen de propiedad horizontal y cumplan con los requisitos para ser reconocidos como Parques Industriales o Parques Eco-Industriales, deberán acatar las disposiciones contenidas en la presente ley, así como un reglamento interno que atienda los requerimientos aquí establecidos.

ARTÍCULO 28. TRANSICIÓN. Los Parques Industriales existentes y que operan en el territorio Nacional tendrán un término de dos (2) años, para cumplir con lo establecido en la presente ley, este término contará a partir de la expedición de la reglamentación que se establezca para la operación de la presente ley.

ARTÍCULO 29. VIGENCIA, REGLAMENTACIÓN Y DEROGATORIAS. Esta ley entrará en vigor a partir de su promulgación y será reglamentada por las autoridades pertinentes en un plazo no mayor de seis meses. Se derogan todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a lo establecido en esta ley.



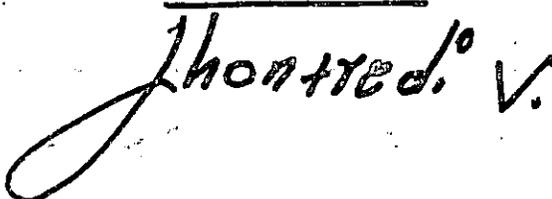
ARTÍCULO 30. PUBLICACIÓN. La presente ley se publicará en el Diario Oficial y entrará en vigor a partir de su promulgación.

De los Honorables Congresistas,

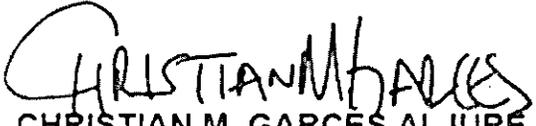
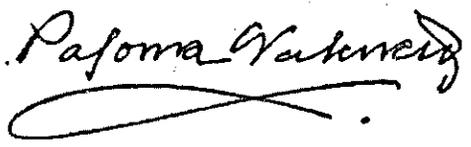
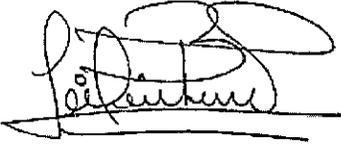
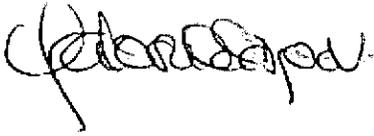
Maria del Mar P.

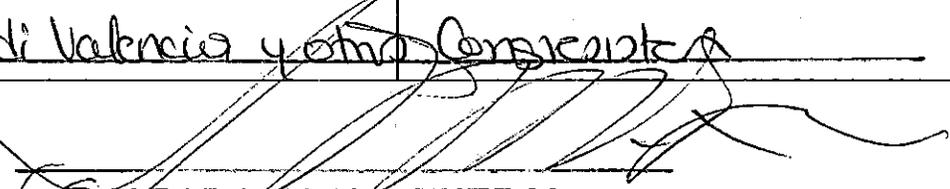
MARIA DEL MAR PIZARRO GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

FIRMAS HONORABLES REPRESENTANTES

 <p>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO Representante a la Cámara por Cauca</p>	 <p>ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA-LLS</p>
 <p>JHON FREDI VALENCIA CAICEDO</p>	 <p>HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ Representante a la Cámara Departamento de Casanare</p>
 <p>CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN Representante a la Cámara por Bogotá Partido Comunes - Pacto Histórico</p>	 <p>SANDRA BIBIANA ARISTIZABAL SALEG Representante a la Cámara por</p>



	Quindío
 CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE Representante Valle del Cauca	 Paloma Valencia Laserna Senadora de la República
 JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO Senador de la República	 DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE Senadora de la República
 OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO Representante a la Cámara por Bogotá Partido Alianza Verde	
SENADO DE LA REPUBLICA Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.932)	
El día <u>27</u> del mes <u>Agosto</u> del año <u>2024</u>	
se radicó en este despacho el proyecto de ley	
N° <u>186</u> Acto Legislativo N° _____, con todos y	
cada uno de los requisitos constitucionales y legales	
por: <u>HR. María del Mar Pizarro, Efra Tamara Argot,</u>	
<u>Montradi Valencia y otros Concejales</u>	


SECRETARIO GENERAL



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE LEY

“Por la cual se establece la figura de Parque Industrial, se define y constituye el modelo de Parque Eco-Industrial, en todo el territorio Nacional”

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa legislativa tiene como objeto principal crear la figura de Parques Industriales y Parques Eco-Industriales con el fin de contar con un instrumento de ordenamiento del territorio, al planear la localización de industrias en un territorio, así mismo como de promover el desarrollo industrial, la eficiencia de los recursos, la productividad, la economía circular y el desarrollo sostenible, a través de la consolidación de una estrategia de creación y administración de un conglomerado de empresas industriales en un mismo espacio geográfico.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY

Ley 41 de 1968. “Por la cual se conceden unas autorizaciones al Gobierno Nacional, se ordena la capitalización del Instituto de Fomento Industrial y se propende por el desarrollo económico industrial regional”, la cual en el artículo 8° estipulaba que el Instituto de Fomento Industrial, de acuerdo con el potencial de desarrollo de las diferentes regiones del país, podrían invertir en sociedades cuyo objetivo principal fuera brindar las actividades de “Parques Industriales”, que permitan una rápida y racional localización de nuevas empresas y den en arrendamiento u ofrezcan financiación para la adquisición de tierras y construcción de los edificios industriales.

Decreto 2613 de 1976. definió una política de descentralización industrial que contempló acciones dirigidas a los parques. Se definieron las medidas de estímulo a la organización de parques industriales. Este Decreto permitió el reconocimiento legal de los parques industriales lo cual promovió la realización de algunos proyectos de factibilidad en zonas donde no se presentaba en mayor medida la industrialización, lo que generó la aparición de empresas manufactureras donde no había existido antes.

Decreto 2143 de 1979. “Por el cual se adoptaron medidas de estímulo a la organización de desarrollos industriales”, con lo cual las sociedades limitadas, tendieron a transformarse en sociedades anónimas para disfrutar del beneficio tributario contemplado en el artículo 13 de la Ley 20 de 1979, lo cual hoy no está vigente y dista de un organizado desarrollo industrial empresarial.

Década de 1980 y 1990. A medida que Colombia enfrentaba desafíos económicos y sociales, el desarrollo de parques industriales disminuyó. Sin embargo, algunos



parques existentes continuaron operando y se realizaron esfuerzos para revitalizar y expandir estas áreas industriales.

Década de 2000. Hubo un renovado interés en el desarrollo industrial y la atracción de inversiones extranjeras directas. Como resultado, se observó un resurgimiento en la creación de parques industriales en diferentes regiones del país. Estos parques se modernizaron y se adaptaron a las nuevas necesidades de las empresas, incorporando infraestructura más avanzada y servicios especializados.

Programas gubernamentales. El gobierno colombiano ha implementado programas y políticas para fomentar el desarrollo de parques industriales como parte de su estrategia de desarrollo económico. Por ejemplo, el Programa de Parques Industriales (PPI), lanzado en 2005, tiene como objetivo promover la creación y modernización de parques industriales en todo el país, ofreciendo incentivos y apoyo financiero a los desarrolladores y empresas.

Parques industriales especializados. En los últimos años, ha habido un aumento en la creación de parques industriales especializados que se centran en sectores específicos como la tecnología, la agroindustria, la logística y la manufactura avanzada. Estos parques buscan atraer empresas con capacidades técnicas y de innovación en áreas específicas, promoviendo así la competitividad y la diversificación económica.

Conpes 2023 4129 – Política Nacional de Reindustrialización. Se emitió el Conpes durante la vigencia 2023 para regular la política de reindustrialización y como parte de esta estrategia se encuentra la transición de zonas francas y parques industriales a parques Eco-Industriales. La generación de estrategias para fomentar la transición estaría a cargo del Ministerio de Comercio.

Contexto Local

Colombia, se ha enfrentado a un crecimiento económico limitado en los últimos años debido a factores como las condiciones mundiales, el estancamiento de la productividad, la actividad económica altamente dependiente de las materias primas (el petróleo y la agricultura), la incertidumbre de la política de informalidad laboral, la corrupción, los problemas laborales y sociales, un suministro eléctrico inestable y la pandemia COVID-19. A pesar de tener la tasa de crecimiento económico más alta de América Latina en 2022, retos como la dinámica mundial, la volatilidad de los precios del petróleo, la incertidumbre de los tipos de cambio y la elevada inflación han impedido que este crecimiento se refleje en un aumento del poder adquisitivo de la población.¹

¹ UNITED NATIONS INDUSTRIAL DEVELOPMENT ORGANIZATION (UNIDO). Global Eco-Industrial Parks Programme Phase II (GEIPP II) in Developing and Transition Countries Colombia. Project Document [página web]. (Abril, 2023). Disponible en Internet: <https://downloads.unido.org/ot/32/29/32292802/20231002%20PRODOC%20GEIPP%20II%20COLOMBIA%20SIGNED.pdf>.



En términos generales, Colombia se enfrenta a una serie de barreras y desafíos que limitan el crecimiento económico. Esto afecta a todas las empresas, estén o no en un parque industrial, zona franca o área. Los principales retos para la economía en general se basan en problemas de infraestructura, como el suministro de electricidad y agua, factores medioambientales, el actual sub abastecimiento de electricidad, limitada gestión adecuada de residuos, falta de capacidad, autoridad, capacitación y apoyo a la gestión de los parques industriales, limitadas opciones de financiación, aumento del impuesto de sociedades e inflexibilidad del mercado laboral, implementar una transición Justa, que incluye abordar la transición a una crear energía y una mayor sostenibilidad en la industria².

El proyecto de PEI en Colombia está integrado al Marco de Cooperación entre ONUDI y el gobierno de Colombia, el cual se enfoca en la política industrial y en asuntos de desarrollo productivo, considerando que el fortalecimiento del sector manufacturero es una estrategia ideal para generar empleo de mayor calidad y para promover el desarrollo tecnológico.³

En Colombia, ya existen ejemplos de Parques Eco-Industriales que han surgido en los últimos años, cada uno con enfoques y características específicas, por ejemplo, el Parque Eco-Industrial Sur de Bogotá, inaugurado en 2016, se destaca por su enfoque en la gestión integral de residuos y la promoción de la economía circular. Otro ejemplo es el Parque Eco-Industrial de Malambo, en el departamento del Atlántico, que se centra en la integración de energías renovables y la optimización de recursos hídricos.

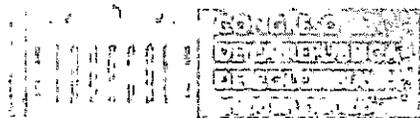
Adicionalmente, el Programa PEI también incluye aspectos/tópicos del Eficiencia de Productos y Producción más Limpia -PmL-, así como herramientas de apoyo (evaluaciones del PmL, gestión de desechos, simbiosis industriales, reciclaje y economía circular, financiamiento de RECP, políticas, etc.). Estos asuntos son también de gran relevancia para las metas y orientaciones actuales de los planes de desarrollo colombianos, en particular con la estrategia de Economía Circular.

Contexto internacional

En los últimos años, se han empezado a implementar políticas para la transición hacia economías menos contaminantes y para impulsar la acción climática. Desde

² UNITED NATIONS INDUSTRIAL DEVELOPMENT ORGANIZATION (UNIDO). Global Eco-Industrial Parks Programme Phase II (GEIPP II) in Developing and Transition Countries Colombia. Project Document [página web]. (Abril, 2023). Disponible en Internet: <https://downloads.unido.org/ot/32/29/32292802/20231002%20PRODOC%20GEIPP%20II%20COLOMBIA%20SIGNED.pdf>.

³ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL. GEIPP - Colombia: Documento del Proyecto. Programa Global de Parques Eco-Industriales -- Colombia [página web]. (17, junio, 2019). [Consultado el 1, abril, 2024]. Disponible en Internet: [https://downloads.unido.org/ot/14/54/14546350/Project%20Document%20GEIPP%20-%20Colombia%20\(Spanish%20version\).pdf](https://downloads.unido.org/ot/14/54/14546350/Project%20Document%20GEIPP%20-%20Colombia%20(Spanish%20version).pdf).



el 2015, en la Asamblea General de Naciones Unidas, se definieron unos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales deberán ser cumplidos a 2030.

Entre estos objetivos, hay lineamientos y acciones específicas para la industria, las cuales buscan diferentes medidas para la readecuación de las industrias para ser más sostenibles, la efectividad en el uso de los recursos, adopción de tecnologías ambientalmente amigables, uso de energías renovables y la reducción de residuos a través de la reducción, el reciclaje y la reutilización.

Es por esto que los Parques Eco-Industriales (PEIs) están marcados por una creciente preocupación por los impactos ambientales de la actividad industrial y una mayor atención a la sostenibilidad en el desarrollo económico.

La Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial – ONUDI desarrolla el concepto de PEIs como “un área dedicada para el uso industrial, que se ubica en un terreno apropiado que apoya la sostenibilidad, al integrar aspectos de calidad social, económica, gestión y operaciones”. Con base en base esto, la ONUDI promueve el Programa Global de Parques Eco-Industriales, como motor para el desarrollo industrial sostenible e inclusivo, para la reducción de la pobreza, la globalización y la sostenibilidad.

Estos parques representan un punto de convergencia para la cooperación global al abordar conjuntamente desafíos ambientales y económicos implementando soluciones innovadoras. Además, fomentan buenas prácticas sostenibles de producción industrial, transferencia de tecnologías sostenibles y de conocimiento y la adopción de políticas en diferentes contextos.

Los PEIs tienen un impacto económico positivo a nivel internacional al estimular el empleo, atraer inversiones, fomentar la innovación, promover el desarrollo de la cadena de valor y generar ahorros de costos a largo plazo. Además, contribuyen al desarrollo económico sostenible y a la mejora del bienestar en las comunidades donde se establecen.

Algunos de los aspectos más importantes que caracterizan los Parques Eco-Industriales:

1. Cambio climático y sostenibilidad: El aumento de la conciencia sobre el cambio climático y la degradación ambiental ha llevado a un mayor énfasis en la sostenibilidad en todas las áreas de la sociedad, incluida la industria. Los parques Eco-Industriales surgen como una respuesta a esta preocupación, buscando integrar prácticas sostenibles en el corazón de las operaciones industriales.
2. Legislación y regulaciones ambientales: A nivel internacional, existe una amplia gama de legislación y regulaciones ambientales que afectan a las empresas industriales. Desde acuerdos internacionales como el Protocolo de



Kyoto y el Acuerdo de París hasta regulaciones nacionales más estrictas, las empresas enfrentan una creciente presión para reducir su impacto ambiental y adoptar prácticas más sostenibles.

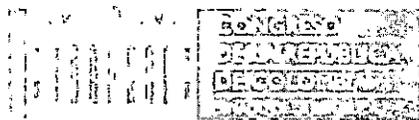
3. **Tendencias en la economía circular:** La economía circular, que se basa en minimizar los residuos y maximizar la reutilización y reciclaje de recursos, está ganando terreno en todo el mundo. Los parques Eco-Industriales están en línea con esta tendencia al fomentar la simbiosis industrial y la integración de los principios de la economía circular en las operaciones industriales.
4. **Innovación tecnológica:** Los avances tecnológicos, especialmente en áreas como la energía renovable, la eficiencia energética, la gestión de residuos y la monitorización ambiental, están facilitando la implementación de prácticas Eco-Industriales más avanzadas. La tecnología juega un papel crucial en la creación de parques Eco-Industriales más eficientes y sostenibles.
5. **Inversión y financiamiento sostenible:** Existe un creciente interés por parte de los inversionistas y las instituciones financieras en proyectos y empresas que promueven la sostenibilidad ambiental y social. Esto está impulsando la inversión en parques Eco-Industriales y proyectos relacionados con la sostenibilidad en todo el mundo.
6. **Colaboración y redes internacionales:** La colaboración entre países y regiones en temas de sostenibilidad y desarrollo industrial sostenible es cada vez más común. Existen redes internacionales y plataformas de intercambio de conocimientos dedicadas a promover las mejores prácticas en el diseño y gestión de parques Eco-Industriales.

Transición hacia parques Eco-Industriales

Para el éxito de transición a Parques Eco-Industriales y a los objetivos del programa, es importante el compromiso y la participación de los actores involucrados: Gobiernos nacionales y locales, estos desde la planeación del programa, la comunidad, instituciones de aprendizaje, asociaciones empresariales, empresas que hagan parte del entorno del parque, proveedores, y la misma administración del parque.

Es importante mencionar, que basados en el concepto general de PEI, encontramos que las Zonas Francas Permanentes debido a su condición legal, de infraestructura y administrativa, son idóneas para transitar hacia un modelo de desarrollo industrial sostenible, fomentando la adopción de prácticas eco-industriales y la integración de criterios gerenciales, ambientales, sociales y económicos en las actividades industriales, características propias de los Parques Eco-Industriales.

La figura de Zona Franca Permanente (ZFP), cuenta con una reglamentación específica dada por el Gobierno Nacional a través de: la Ley 109 – 1985 en la cual las ZF fueron definidas como establecimientos públicos del orden nacional y se



encargan de fomentar el comercio internacional, creación del empleo, la generación de divisas, promoción del desarrollo y competitividad, promover y generar economías de escala.

El modelo de Zona Franca Permanente se encuentra dentro del concepto de Parque Industrial, sin embargo, es necesario formular la presente Ley como herramienta de apoyo para la transición, conformación y formalización a Parque Eco-Industrial.

Beneficios de la implementación de los Parques Eco-Industriales

Los beneficios ambientales de los PEI incluyen la reducción de los niveles de contaminación y de ahorro en las emisiones de gases de efecto invernadero, debido al uso más eficiente de los recursos (materias primas, agua, energía) y a la reducción, reúso y reciclaje de desechos, lo cual puede contribuir con la preservación y protección de la biodiversidad local. Adicionalmente, la mejor disposición de sustancias químicas y peligrosas en los PEI puede generar más beneficios ambientales y mejor seguridad para los trabajadores.

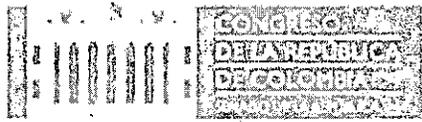
Por otro lado, los beneficios sociales pueden catalizar la creación de empleos locales de calidad a través de unas mejores condiciones de trabajo, velan por el bienestar de la comunidad local, al tener un mejor acercamiento con esa comunidad, trabajan para lograr mejores tasas en cuanto a equidad de género, a través de la creación de empleo para la mujer y de infraestructura dedicada a trabajadoras femeninas. La implementación de medidas de seguridad mejoradas contribuyen a reducir la incidencia del crimen y proporciona una sensación de seguridad para los trabajadores. Los PEI apoyan con frecuencia a las comunidades circunvecinas a través de la creación de infraestructura social como centros de entrenamiento vocacional, capacitaciones para el desarrollo de habilidades y la provisión de servicios comunitarios más amplios⁴.

También se incluirán otros tipos de beneficios económicos, como facilitación de trámites en diferentes entidades, asistencias técnicas, acceso a tasas preferenciales para inversión inicial, parcial o de transición, entre otros que están definidos en la presente ley.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

Los parques industriales son una buena opción económica y tributaria para muchas empresas, pues además de aportar infraestructura y seguridad, permiten articular las diferentes actividades que desarrollan ya que propende por el desarrollo de producción, almacenamiento, transporte, negocios inmobiliarios, mejorando la gestión logística de las empresas que lo conforman. Generando además para la población periférica incremento en beneficios laborales y sociales. El desarrollo e

⁴ IDEM



implementación de los parques industriales también conlleva a que inversionistas locales como extranjeros se interesen en hacer parte de estos proyectos, pues se establece como una opción para su operación debido a sus costos reducidos, servicios complementarios y facilidades en la labor de las empresas.

Así las cosas, al tener un espacio asegurado en un parque industrial, las empresas pueden elevar su productividad, conllevando a beneficios empresariales y administrativos, lo que se traduce en la reducción de costos y en la optimización de recursos. La economía colaborativa entonces surge como consecuencia del apoyo y el fomento al emprendimiento, en ejercicio del derecho a la libertad de empresa. Es así que, los parques industriales pueden ser generadores de empleo, de productividad y crecimiento económico y social.

Dentro de los requerimientos establecidos para la estructura de los PEI se procura tener en cuenta generalmente; mejorar el desempeño de la gestión del parque, mejorar el desempeño ambiental, mejorar el desempeño social y mejorar el desempeño económico.⁵

En relación con mejorar el desempeño de la gestión del parque, en términos específicos con respecto a la administración y el monitoreo, en donde se incluyen aspectos como la inversión en mejor infraestructura, la aplicación de normas nacionales e internacionales, la organización y gestión de los servicios en donde se incluyen factores como la preparación para las emergencias o casos de desastres y la gestión del riesgo y el mercado.

Otro aspecto importante es el desempeño ambiental en este conglomerado de empresas pues aportan a la disminución de la huella ecológica del mismo parque, en donde se diseñan e implementan medios sostenibles para el manejo del agua, las aguas residuales, los residuos, el ahorro y uso eficiente de la energía, y los recursos, así mismo, también se incluyen soluciones que aportan a los asuntos del cambio climático y a los efectos sobre el medio ambiente causados de manera local y globalmente.

Para el caso de mejorar el desempeño social se cuenta con un enfoque basado en resolver las necesidades tanto de la comunidad como de los empleados, incluyendo los derechos laborales y las condiciones de trabajo, la equidad de género, el diálogo con la comunidad, la adquisición de la tierra y la infraestructura social. Adicionalmente, la interacción entre empresas, centros de investigación y organismos gubernamentales en estos parques puede facilitar la transferencia de tecnología y conocimiento, impulsando la innovación y la mejora continua de los procesos productivos.

⁵ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL - ONUDI. IMPLEMENTATION HANDBOOK FOR ECO-INDUSTRIAL PARKS. United Nations Industrial Development Organization (UNIDO) [página web]. (2017). [Consultado el 1, abril, 2024]. Disponible en Internet: <<https://hub.unido.org/sites/default/files/publications/UNIDO%20EIP%20Implementaton%20Handbook%20-%20English.pdf>>.



Finalmente, en cuanto a los aspectos vinculados con mejorar el desempeño económico, se busca maximizar el retorno tanto para los administradores del parque como para los propietarios de las empresas alojadas. Los beneficios económicos derivados de un parque industrial abarcan no solo los ingresos y las ganancias, sino también la generación de empleo, el impulso a la competitividad, disminución de los costos de producción y la apertura de nuevos mercados por el cumplimiento de normas ambientales. Además, se facilita el acceso a inversiones adicionales para las empresas que forman parte de este entorno.

Teniendo en cuenta estas cuatro categorías centrales, el desempeño de la administración del parque, desempeño ambiental, desempeño social, y desempeño económico bajo la estructura del programa de PEI cada categoría está dividida en "prerrequisitos" y en "indicadores de desempeño" que pueden ser evaluados en términos cualitativos y/o cuantitativos. Al usar los prerrequisitos del marco y sus indicadores a manera de puntos de referencia, Colombia puede establecer valores específicos con respecto a cada uno de estos indicadores. De tal manera, que en el país un Parque Industrial cumpla con tales valores específicos para que pueda ser considerado un PEI. Los componentes comunes para los PEI incluyen: una estructura sostenible para la administración del parque, el uso eficiente de los recursos y producción más limpia a nivel de parque y, donde corresponda, a nivel de las empresas alojadas, las simbiosis y sinergias industriales, interacción con la comunidad local y con el medio ambiente, zonificación y planeamiento espacial, condiciones de trabajo y de vivienda que sean aceptadas socialmente, y el uso colectivo de la infraestructura del parque, incluyendo los servicios públicos y la administración de las instalaciones.

En términos legales y regulatorios, los parques Eco-Industriales se destacan por su compromiso con el cumplimiento de las normativas ambientales y legales, lo que reduce significativamente los riesgos legales y garantiza la estricta adherencia a las leyes ambientales en constante evolución. Asimismo, estos parques fomentan la innovación y el desarrollo de tecnologías limpias, lo que se traduce en mejoras e impactos considerables en eficiencia energética y sostenibilidad, con el potencial de influir de manera positiva a nivel global. El impacto social mejora la calidad de vida de las comunidades circundantes mediante la reducción de la contaminación y la creación de empleos locales.

Así mismo, dentro del alcance del presente proyecto de ley se plantea la creación de una red nacional de parques eco-industriales la cual tendrá la finalidad de fortalecer la asociación o integración de personas jurídicas establecidas como Parques Eco-Industriales en todo el territorio Nacional con el fin de lograr objetivos en común, y alcanzar mejores resultados económicos, tecnológicos, ambientales; de desarrollo, de capacitación, producción y generación de conocimiento.



4. CONFLICTO DE INTERÉS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992, se hacen las siguientes consideraciones:

Se estima que de la discusión y aprobación del presente Proyecto de Ley podría generarse un conflicto de interés en consideración al interés particular, actual y directo de los congresistas, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, procedente de participación en cualquier nivel dentro de los órganos encargados de la expedición de tarjetas profesionales en los organismos correspondientes.

Sobre este asunto ha señalado el Consejo de Estado (2019):

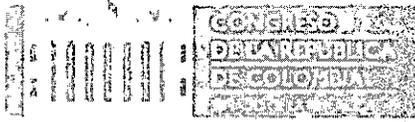
“No cualquier interés configura la causal de desinvestidura en comento, pues se sabe que sólo lo será aquél del que se pueda predicar que es directo, esto es, que per se el alegado beneficio, provecho o utilidad encuentre su fuente en el asunto que fue conocido por el legislador; particular, que el mismo sea específico o personal, bien para el congresista o quienes se encuentren relacionados con él; y actual o inmediato, que concurra para el momento en que ocurrió la participación o votación del congresista, lo que excluye sucesos contingentes, futuros o imprevisibles. También se tiene noticia que el interés puede ser de cualquier naturaleza, esto es, económico o moral, sin distinción alguna”.

De igual forma, es pertinente señalar lo que la Ley 5 de 1992 dispone sobre la materia en el artículo 286, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019:

“Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista.

a) Beneficio particular: aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.

b) Beneficio actual: aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión.



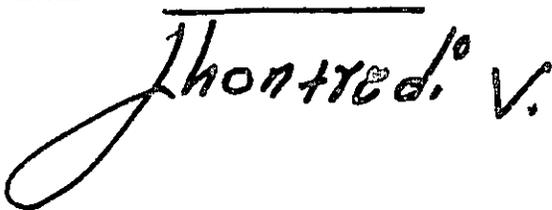
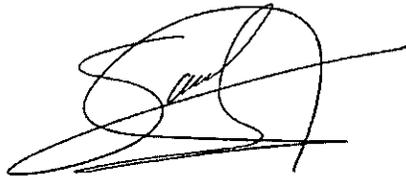
c) Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.”

Se recuerda que la descripción de los posibles conflictos de interés que se puedan presentar frente al trámite del presente proyecto de ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 291 de la ley 5 de 1992 modificado por la ley 2003 de 2019, no exime al Congresista de identificar causales adicionales.

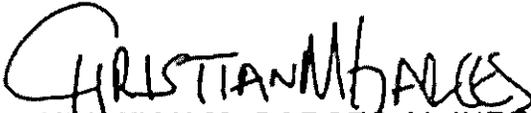
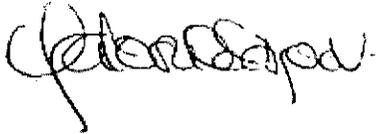
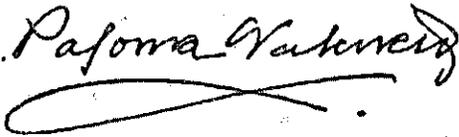
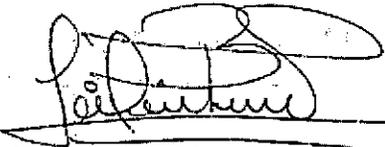
Cordialmente,

MARIA DEL MAR PIZARRO GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

FIRMAS HONORABLES REPRESENTANTES

<p>Firma:</p>  <p>Nombre: JHON FREDI VALENCIA CAICEDO</p>	 <p>ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA-LLS</p>
 <p>CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN Representante a la Cámara por Bogotá Partido Comunes - Pacto Histórico</p>	 <p>SANDRA BIBIANA ARISTIZABAL SALEG Representante a la Cámara por Quindío</p>



 CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE Representante Valle del Cauca	 OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO Representante a la Cámara por Bogotá Partido Alianza Verde
 JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO Representante a la Cámara por Cauca	 HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ Representante a la Cámara Departamento de Casanare
 Paloma Valencia Laserna Senadora de la República	 JOHN LAIRO ROLDAN AVENDAÑO Senador de la República
 DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE Senadora de la República	



--	--

BIBLIOGRAFÍA

BANCO MUNDIAL. Un Marco Internacional para los Parques Eco-Industriales Version 2.0. Programa Global de Parques Eco-Industriales / GEIPP Colombia. [página web]. (2021). [Consultado el 1, abril, 2024]. Disponible en Internet: <>.

COMUNICACIONES AMBIENTALMENTE. La reforma tributaria. Gestión de Incentivos Tributarios Normatividad ambiental. Ambientalmente [página web]. (27, febrero, 2023). [Consultado el 1, abril, 2024]. Disponible en Internet: <>.

CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 1931 DE 2018 Numeral 4 artículo 3. (27, julio, 2018). POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 675 DE 2001 Artículo 3. Definiciones. (3, agosto, 2001). Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS y COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO. 26º PERÍODO DE SESIONES. Tecnología e innovación para una producción más limpia, productiva y competitiva [en línea]. Ginebra: [s.n.], 2023. 18 p. GE.23-00718 (S) - E/CN.16/2023/2. Disponible en Internet: <>.

IBERDROLA, S.A. Transición energética. Sostenibilidad [página web]. Disponible en Internet: <>.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES MADS. Administración del Sistema Integrado de Gestión Versión 4 [página web]. (29, agosto, 2018). Disponible en Internet: <>.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL. GEIPP - Colombia: Documento del Proyecto. Programa Global de Parques Eco-Industriales – Colombia [página web]. (17, junio, 2019). [Consultado el 1, abril, 2024]. Disponible en Internet: <>.



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL - ONUDI. El programa. Programa Global de Parques Eco-Industriales / GEIPP Colombia. [página web]. [Consultado el 1, abril, 2024]. Disponible en Internet: <>.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL - ONUDI. IMPLEMENTATION HANDBOOK FOR ECO-INDUSTRIAL PARKS. United Nations Industrial Development Organization (UNIDO) [página web]. (2017). [Consultado el 1, abril, 2024]. Disponible en Internet: <>.

PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, Directiva 2008/98/CE Artículo 3 Definiciones. (22, noviembre, 2008). sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

SHELL COLOMBIA. Transición energética. Sustentabilidad [página web]. Disponible en Internet: <>.

UNITED NATIONS INDUSTRIAL DEVELOPMENT ORGANIZATION. INTERNATIONAL GUIDELINES FOR INDUSTRIAL PARKS. e United Nations Industrial Development Organization (UNIDO) CrossDisciplinary Team on Industrial Parks (CDTIP) [página web]. (Noviembre, 2019). [Consultado el 1, abril, 2024]. Disponible en Internet: <>

UNITED NATIONS INDUSTRIAL DEVELOPMENT ORGANIZATION (UNIDO). Global Eco-Industrial Parks Programme Phase II (GEIPP II) in Developing and Transition Countries Colombia. Projec Document [página web]. (Abril, 2023). Disponible en Internet: <>.

UNITED NATIONS INDUSTRIAL DEVELOPMENT ORGANIZATION (UNIDO). La contribución de la ONUDI a los ODS. (Noviembre, 2019). Disponible en Internet: <>.

UNITED NATIONS INDUSTRIAL DEVELOPMENT ORGANIZATION (UNIDO) Phase two - Feasibility studies | Sustainable Industrial Park Platform. UNIDO cross-disciplinary team on industrial parks (CDTIP) [página web]. (2019). Disponible en Internet: <>